



Resolución de Gerencia

Breña, 10 de Septiembre de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 002027-2018-PP/MIGRACIONES e Informe N° 000155-2018-ADF-PP/MIGRACIONES, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 000509-2018-AJ/MIGRACIONES, formulado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Conforme con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Asimismo, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; conforme al Modelo N° 06/GN – Modelo de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debiendo la citada resolución ser remitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, habiéndose establecido que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de agosto de 2018 se formalizarán hasta el 10 de septiembre de este año;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 00000359-2017-MIGRACIONES, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por las sumas de S/ 18 014 633,00 y S/ 120 074 384,00 respectivamente;

Con Resolución de Superintendencia N° 00000358-2016-MIGRACIONES, se delegó en la Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones

presupuestarias en el nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones; la misma que fue ratificada mediante Resolución de Superintendencia N° 00000017-2018-MIGRACIONES, publicada el 20 de enero del 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”;

En tal sentido, con Informe N° 000155-2018-ADF-PP-MIGRACIONES, de fecha 04 de septiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de agosto de 2018, conforme a lo establecido por el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el literal b) del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de agosto del Año Fiscal 2018;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, correspondientes al mes de agosto de 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES durante el mes de agosto de 2018.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución deberá remitirse, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.